

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 11718-Elec

Panamá, 24 de octubre de 2017

“Por la cual se aprueba la Adenda No.1 al Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia No. ETESA 02-17, para la Contratación a Corto Plazo del Suministro de Sólo Potencia y/o Sólo Energía, en el período comprendido entre los años 2018 y 2020, que atenderá los requerimientos de los clientes de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y la empresa Elektra Noreste, S.A.”

EL ADMINISTRADOR GENERAL, ENCARGADO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad”, y sus modificaciones establecen el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, le atribuye a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos la función de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos y de viabilidad financiera, así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por la mencionada Ley e intervenir para impedir abusos de posición dominante de los agentes del mercado;
4. Que el artículo 81-A de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, conforme fue adicionado por el artículo 4 de la Ley No. 43 de 9 de agosto de 2012, establece que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) podrá realizar actos de potencia y/o energía con pliegos de cargos especiales, aprobados por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Dichos pliegos de cargos estarán sujetos a las directrices de política energética dictadas por la Secretaría Nacional de Energía;
5. Que las Reglas de Compra, aprobadas mediante Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007, y sus modificaciones, establecen los parámetros, criterios y procedimientos que aplican para los Actos de Concurrencia de potencia firme y/o energía mediante pliegos de cargos especiales, con las excepciones allí descritas;
6. Que a través de la Resolución AN No.11669-Elec de 27 de septiembre de 2017, esta Autoridad Reguladora aprobó el Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia No. ETESA 02-17, para la Contratación a Corto Plazo del Suministro de Sólo Potencia y/o Sólo Energía, en el período comprendido entre los años 2018 y 2020, que atenderá los requerimientos de los clientes de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y la empresa Elektra Noreste, S.A.;
7. Que mediante Nota ETE-DGC-GC-300-2017, calendada 17 de octubre de 2017, la

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), remitió para la consideración de esta Autoridad, la Adenda No.1 que propone modificar el Pliego de Cargos LPI N° ETESA 02-17 aprobado mediante la referida Resolución AN No.11669-Elec;

8. Que las modificaciones solicitadas subsanan aspectos referentes al Cargo de Transmisión en el Precio de la Energía Contratada para las ofertas respaldadas con unidades hidráulicas, eólicas y otras tecnologías nuevas y renovables, así como para las ofertas respaldadas por Asociaciones en Participación o Asociaciones Accidentales (APCA);
9. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ha analizado las modificaciones al Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 02-17 y ha determinado que las mismas cumplen con las disposiciones legales vigentes y los criterios básicos que buscan asegurar la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de electricidad, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Adenda No.1 al Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia No. ETESA 02-17, para la Contratación a Corto Plazo del Suministro de Sólo Potencia y/o Sólo Energía, en el período comprendido entre los años 2018 y 2020, que atenderá los requerimientos de los clientes de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y la empresa Elektra Noreste, S.A., conforme al modelo de Adenda que constituye el **ANEXO A** de la presente Resolución de la cual forma parte integral.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) que la presente Resolución rige a partir de su notificación y sólo admite Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996; Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones; Ley 43 de 9 de agosto de 2012; Resolución AN No.11669-Elec de 27 de septiembre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RODRIGO RODRÍGUEZ J.
Administrador General Encargado